

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE NARIÑO



Despacho del Gobernador
Secretaría de Recreación y Deportes

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

DECRETO NÚMERO 1303 DE 2012

(10 DIC. 2012)

Por medio del cual se otorgan estímulos a los Deportistas y Entrenadores que obtuvieron medallas para el Departamento de Nariño en los XIX JUEGOS NACIONALES y III PARANACIONALES "CARLOS LLERAS RESTREPO" 2012

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 52 de la Constitución Política, modificado mediante Acto Legislativo 2 de 2000, establece como función del deporte la formación integral de las personas y adicionalmente lo enmarca dentro del gasto público social, el cual requiere el fomento por parte del Estado;

Que como parte de la política pública deportiva se han institucionalizado los Juegos Nacionales, contemplados en el artículo 27 del Decreto Ley 1228 de 1995 considerándolo el máximo evento deportivo en Colombia con el cual se da inicio al ciclo selectivo y de preparación de los deportistas que representarán al país en competiciones o eventos deportivos internacionales tanto convencionales como paranacionales, acontecimiento que se realiza cada cuatro años;

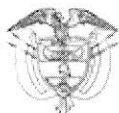
Que el artículo 46 de la Ley 181 de 1995 configura el Sistema Nacional del Deporte como un "conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física", el cual está integrado, entre otros, por los entes departamentales;

Que el artículo 4 de la Ley 1389 de 2010 por la cual se establecen incentivos para los deportistas y se reforman algunas disposiciones de la normatividad deportiva, prevé que los entes deportivos y en general los integrantes del Sistema Nacional del Deporte, podrán otorgar incentivos y estímulos a los deportistas, entrenadores, jueces y dirigentes que contribuyan a la realización de las metas contempladas en el Plan Nacional del Sector;

Que se hace necesario reconocer el desempeño de los deportistas y entrenadores que, con su participación obtuvieron medallas en representación del Departamento de Nariño, en los XIX JUEGOS NACIONALES y III PARANACIONALES CARLOS LLERAS RESTREPO 2012, realizados en los departamentos de Cauca, Norte de Santander y Córdoba, enalteciendo así el nombre de la región y del deporte nariñense;

Que para asumir este compromiso el Departamento cuenta con la disponibilidad presupuestal N°. 2012120047 expedida el 10 de diciembre de 2012;

Que en mérito de lo anterior,



DECRETA:

PRIMERO: Otorgar Estímulo económico a cada uno de los deportistas de la delegación del Departamento de Nariño que obtuvo medalla de oro, plata y/o bronce en el desarrollo de los XIX JUEGOS NACIONALES CONVENCIONALES y III PARANACIONALES CARLOS LLERAS RESTREPO 2012, bajo un máximo establecido de acuerdo a la siguiente tabla:

DEPORTES INDIVIDUALES	
TIPO DE MEDALLA	ESTÍMULO
ORO	\$8'000.000
PLATA	\$6'000.000
BRONCE	\$5'000.000

DEPORTES DE CONJUNTO	
TIPO DE MEDALLA	ESTÍMULO
ORO	\$3'000.000 (Para cada integrante)
PLATA	\$2'000.000 (Para cada integrante)
BRONCE	\$1'000.000 (Para cada integrante)

SEGUNDO: Otorgar estímulo económico a cada uno de los técnicos responsables de los deportistas de la delegación del Departamento de Nariño que obtuvieron medalla de oro, plata y/o bronce en el desarrollo de los XIX JUEGOS NACIONALES CONVENCIONALES y III PARANACIONALES CARLOS LLERAS RESTREPO 2012, bajo un máximo establecido de acuerdo a la siguiente tabla:

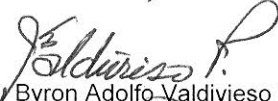
DEPORTES INDIVIDUALES/DE CONJUNTO	
TIPO DE MEDALLA	ESTÍMULO
ORO	\$4'000.000
PLATA	\$3'000.000
BRONCE	\$2'000.000

TERCERO: Si un deportista incurre en alguna causal de pérdida de la medalla obtenida aún con posterioridad a la entrega del estímulo por parte del Departamento, tanto él o ella, como su entrenador, deberán reintegrar el valor obtenido por este concepto.

CUARTO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON LEYTÓN PORTILLA
Gobernador (e)

Revisó:  Byron Adolfo Valdivieso V., Jefe Oficina Jurídica (e).

Proyectó:  Cristina Ceballos Melodielgado, Abogada SRD.